 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)	Código: F-DS-TP-004
		Versión:1
		Fecha: 06/05/2016
		Página: 1 de 1

FORMATO: AVISO

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a la señora **SHIRLEY JOHANA RONCANCIO VACA** a pesar de haberle enviado la respectiva citación a la dirección registrada en su historia laboral, para que se hiciera presente a notificarse del Acto Administrativo No.1001del 16 de junio de 2016, "Por medio de la cual se suspende un pago y se ordena el reintegro de unos dineros".

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta _____

La dirección no existe X _____

El destinatario desconocido _____

No hay quien reciba la comunicación _____

Cambio de domicilio _____

Otro, A pesar de que a la fecha el documento no ha sido devuelto, el interesado no se ha presentado a notificarse personalmente dentro del término de cinco (5) días fijado en la comunicación y conforme a lo señalado en el CPAC.

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la citación y de la Resolución número 1001 de junio 16 de 2017 "Por medio de la cual se suspende un pago y se ordena el reintegro de unos dineros".

Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de éste, o a la desfijación del aviso, ante el Director de Gestión Corporativa, debidamente motivado, si este modificara la suma a reintegrar, se entenderá modificada la suma pactada en el acta de acuerdo.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy diecinueve (19) de septiembre de 2018 a las 03:00 p.m. Se precisa que en términos de lo regulado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.


 GIOVANNI ARTURO GONZÁLEZ ZAPATA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy veintiséis (26) de septiembre de 2018, a las 3:00 P.M.


 GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA

Proyectó: Maritza Edith León Peña

	ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE	<i>Clemente Garay Gómez</i>	<i>Claudia Jasbleidi Mojica Cardona</i>	<i>Richard Romero Raad</i>
CARGO	<i>Profesional universitario Servicio Integral de Atención a Ciudadanía</i>	<i>Coordinadora Servicio Integral de Atención a Ciudadanía</i>	<i>Subsecretario Secretaría Distrital de Integración Social</i>

11110001111461YG16650417CO

Principat: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 8720 / Tel. contacto: (57) 4722015 Hn. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2009/Mn. DC. Res. Mensajero Expreso 000657 de 8 de septiembre del 2014
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72 (tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

4-72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS



21 16

Centro Operativo : UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 06/07/2017 13:04:48
 Orden de servicio: 7967224

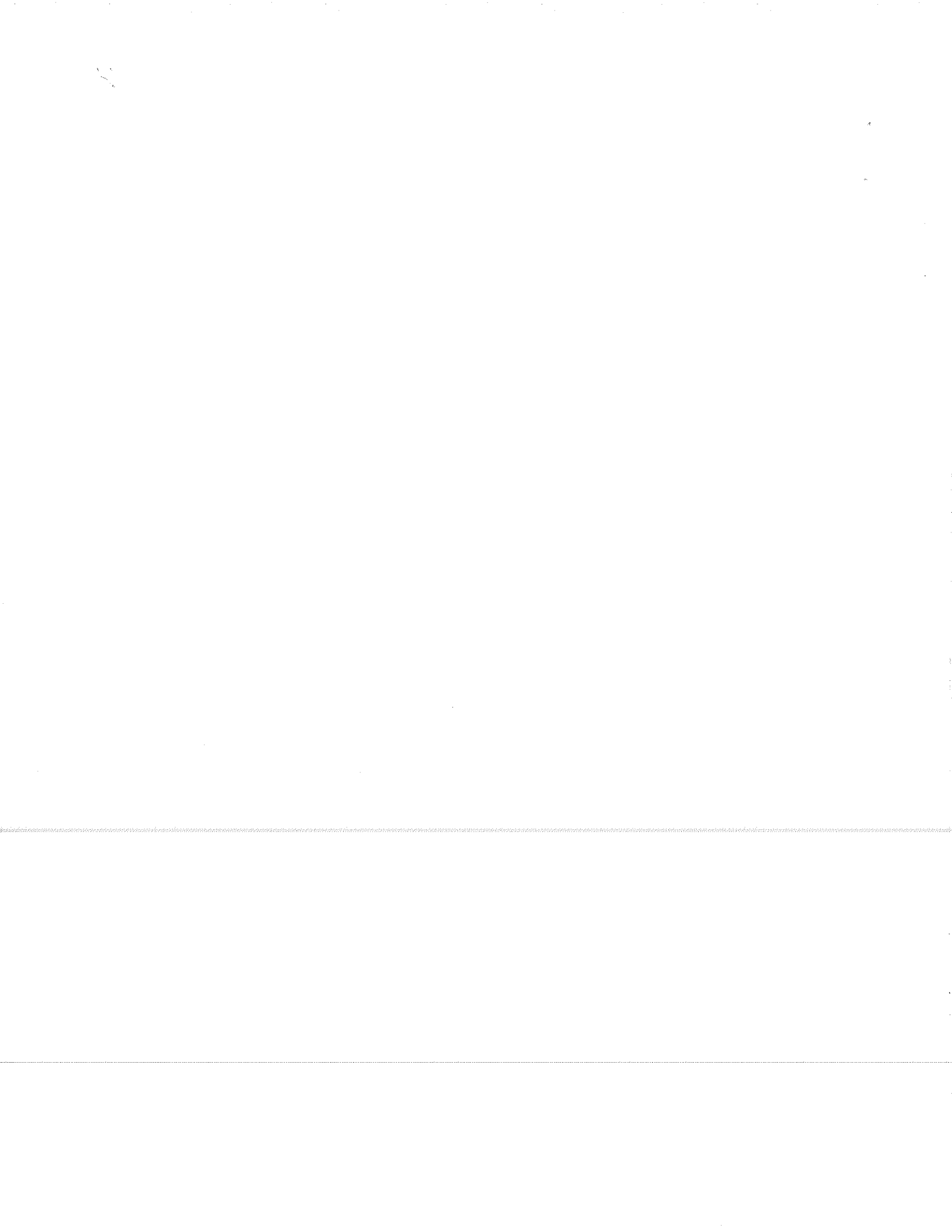
YG166504664CO

1111
521

Remitente	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		NIT/C.T.I:899999061		Causal Devoluciones:	
	Dirección:CARRERA 7 # 32 - 16		Código Postal:		<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
Destinatario	Referencia:SAL-54536		Teléfono:		<input type="checkbox"/> N1 N2 No existe	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
	Ciudad:BOGOTA D.C.		Depto:BOGOTA D.C.		<input type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
Valores	Código Operativo:1111000		Dirección:CL 46 B SUR 11 C ESTE 58		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
	Peso Físico(grams):200		Tel:		C.C. Tel: Hora:	
Peso Volumétrico(grams):0		Código Postal:110431629		Fecha de entrega:		1111 000 UAC.CENTRO CENTRO A
Peso Facturado(grams):200		Depto:BOGOTA D.C.		Distrito de entrega: WILLIAM MONROY		
Valor Declarado:\$0		Código Operativo:1111521		C.C. C.C. 79.974.043		
Valor Flete:\$2.600		Dice Contener: <i>neway y (aca) entrega completa</i>		Gestión de entrega:		
Costo de manejo:\$0		Observaciones del cliente :SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO		<input checked="" type="checkbox"/> 1er 07 JUL 2017 <input type="checkbox"/> 2do		
Valor Total:\$2.392						



11110001111521YG166504664CO





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

13

Bogotá D.C

SDIS: Orig: 1204000: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
DE: SHIRLEY JOHANA RONCANCIO
ASUN: ENVIO DOCUMENTOS
Fecha: 26/06/2017 09:08 AM Fol: 1 Anx: 0
Red: SAL-64636

Señora.
SHIRLEY JOHANA RONCANCIO VACA
Calle 22 Sur No. 10-10 Barrio Sosiego.
Tel 3107546525.
Ciudad

Ref: Citación para notificación personal de actos administrativos


Señora Shirley Johana

Reciba un cordial saludo. Sírvase comparecer a esta Subdirección, ubicada en la carrera 7 No, 32- 16 Torre sur piso 19, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, con el fin de ser notificada de actos administrativos expedidos por la Administración.

De no presentarse dentro del término señalado en la presente citación, se realizará la notificación mediante aviso, en la forma y términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

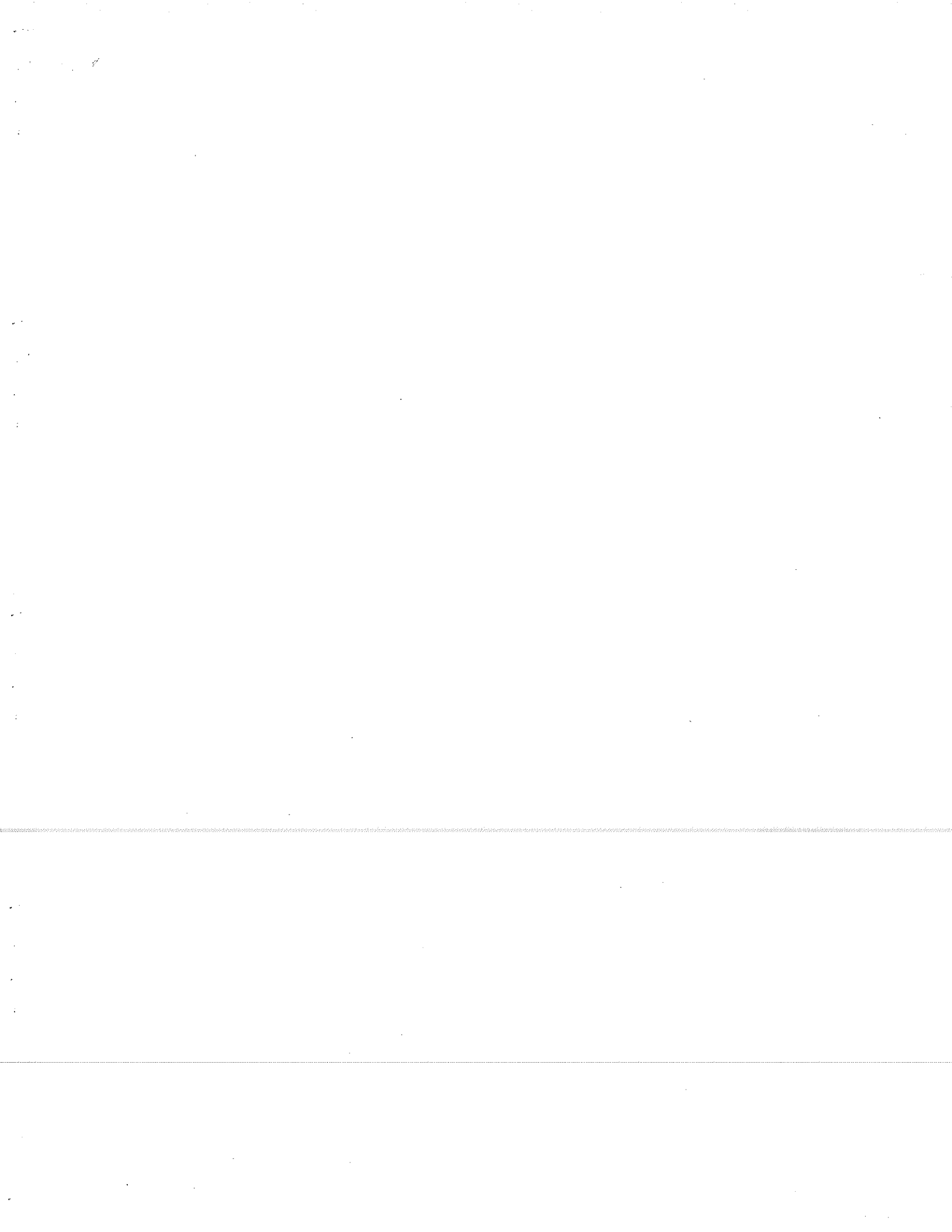
Cordialmente.


GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA
Subdirector de Gestión y Desarrollo de Talento Humano.

 Proyectó: Claudia M. Gutiérrez López.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. **1001** DE **16 JUN 2017** F-RES-003B
2017

“Por medio del cual se suspende un pago y se ordena el reintegro de unos dineros”

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA (E)

En virtud de lo dispuesto en la Resolución 0922 del 17 de junio de 2016, modificada por Resolución 1459 del 27 de Octubre de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que la señora SHIRLEY JOHANA RONCANCIO VACA, identificada con C.C No. 53.048.231 fue vinculada a la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante nombramiento provisional, según Resolución N°1704 del 19 de diciembre de 2016, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 08 y posesionada a partir del 20 de diciembre de 2016.

Que revisados los archivos de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano se encontró que la mencionada señora, mediante oficio Rad- ENT- 2241 del 20 de Enero de 2017, presentó renuncia al cargo que venía desempeñando como Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 08, de manera motivada y sin fecha determinada.

Que la administración no tramitó la renuncia presentada, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017 que a la letra reza:

“Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su prestación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno”.

Que la mencionada Señora, se apartó del ejercicio del cargo, sin esperar los treinta (30) días reglamentarios anotados por la norma, de conformidad con lo reportado en fecha 15 de junio de 2017, por la Subdirección para la Vejez.

Que a la Señora RONCANCIO VACA, le fueron cancelados los sueldos correspondientes, al período comprendido entre el 20 de enero y hasta el 15 de junio de 2017, sin que ésta prestara sus servicios.

Cra. 7 No. 32 - 18 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Página 2 de 3

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No 1001

76 JUN 2017
DE 2016

“Por medio del cual se suspende un pago y se ordena el reintegro de unos dineros”

Que mediante Resolución 01000 del 16 de junio de 2017, se decretó la vacancia del cargo por abandono del mismo, pero tal decisión es susceptible de recurso en la vía gubernativa, motivo por el cual es necesario suspender el pago.

Que por otra parte, la administración canceló indebidamente a la Señora RONCANCIO VACA la suma de Once Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Siete pesos m/Cte (\$11.865.177), según liquidación efectuada por el grupo de nóminas y prestaciones de la Subdirección para la Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

Que el día 16 de junio de 2017 la señora Roncancio Vaca reintegró la suma de Tres Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Veintitrés pesos m/cte (\$3.394.123), quedando en deuda con la administración por la suma de Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Cincuenta y Cuatro pesos m/cte (\$8.471.054), la cual se comprometió a pagar conforme lo señalado en acta de Acuerdo de pago de la misma fecha, en cuatro (4) contados a partir de julio de 2017 y que forma parte integral del presente Acto Administrativo.

Que se hace necesario entonces ordenar, a través de este acto administrativo, la suspensión de los pagos, por la no prestación del servicio y el reintegro de los dineros adeudados, como se estableció en el Acta de Acuerdo de Pago suscrita el 16 de Junio de 2017.

Por lo expuesto, la Directora de Gestión Corporativa (e),

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la suspensión de pagos que como Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 08, venía cancelándose a la señora SHIRLEY JOHANA RONCANCIO VACA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.048.231, a partir del 16 de junio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el reintegro por la suma de Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Cincuenta y Cuatro pesos m/cte (\$8.471.054), suma que será cancelada de conformidad con el acuerdo efectuado en fecha 16 de junio de 2017 y dentro de la etapa de cobro persuasivo adelantada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, si no cumplierse, remítase a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Página 3 de 3
16 JUN 2017

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1001 DE 2016

“Por medio del cual se suspende un pago y se ordena el reintegro de unos dineros”

Tesorería de la Secretaría de Hacienda Distrital, para que sean efectuados los ajustes en las diferentes bases de información.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de este proveído a la interesada, advirtiéndole que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de éste, o a la desfijación del aviso, ante la Directora de Gestión Corporativa, debidamente motivado, si este modificara la suma a reintegrar, se entenderá modificada la suma pactada en el acta de acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución al Área de Historias Laborales de esta Secretaría, para lo de su competencia y NOTIFIQUESE ésta decisión al interesado.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

16 JUN 2017

GINA ALEXANDRA VACA LINARES
Directora de Gestión Corporativa (e)

Aprobó: Giovanni Arturo González Zapata
Subdirector de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Revisó: Manuel Francisco Angulo Martínez
Claudia Marcela Gutiérrez López
Profesional Especializado SGDTH
María Claudia Gómez Salazar
Abogada - contratista

Proyectó: Ena Consuelo Tinoco Herrera -
Abogada contratista SGDTH.-

